



Excmo. Ayuntamiento de Coaña

SOLICITUD LICENCIA DE PLANTACION

N.I DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública

Número

Esc. Piso, Puerta

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono

EMPLAZAMIENTO

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública

Polígono

parcela

Ref. Catastral

ESPECIE A PLANTAR Y NUMERO DE PLANTAS: _____

DISTANCIA DE LAS PLANTACIONES

A. - EUCALIPTOS

- a) 3 metros al borde de montes
- b) 20 metros al borde de cultivos, praderas y pastizales.
- c) 5 metros al eje de caminos públicos
- d) 30 metros al borde de cauces públicos, manantiales y pluviales
- e) 20 metros a la línea que marque el perímetro de suelos urbanizables, Núcleos Rurales y asentamientos rurales.
- g) 40 metros a todo tipo de viviendas no incluidas en el apartado anterior.

B. - DEMÁS ESPECIES ARBÓREAS (PINOS, CASTAÑOS, ROBLES.....)

- a) 2 metros al borde de montes
- b) 15 metros al borde de cultivos, praderas y pastizales.
- c) 10 metros al eje de caminos públicos
- d) 10 metros al borde de cauces públicos, manantiales y pluviales
- e) 10 metros a la línea que marque el perímetro de suelos urbanizables, Núcleos Rurales y asentamientos rurales.
- f) 20 metros a todo tipo de viviendas no incluidas en el apartado anterior.

C. - ÁRBOLES FRUTALES

En todos los supuestos señalados en los apartados anteriores se aplica una distancia de 3 metros.

2.-Las distancias señaladas en los tres apartados anteriores y para los supuestos ahí contemplados se medirán tomando como referencia el pie del árbol.

3.-Una vez talados los árboles existentes no se permitirá el rebrote de aquellos que se encuentren fuera de los límites que exige esta Ordenanza, por lo que, esos rebrotes o la nueva plantación han de respetar las distancias aquí señaladas.

4.- En las zonas de concentración parcelaria se prohíben las plantaciones de eucaliptos u otras especies